



RESOLUCION **0152**.....  
NEUQUEN, **08 MAR 2016**

VISTO:

La Licitación Pública Nº 2/2009, mediante la cual se tramitó la "Contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes de la Ciudad de Neuquén -sector **B** - Parque Central" y la solicitud Nº 47797/D, originada por la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la prórroga de los servicios contratados mediante la compulsa referenciada, correspondiente al ITEM 1 denominado: Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén -Sector **B** - Parque Central"- durante el plazo contractual de un año;

Que consta en las actuaciones Acta acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la firma SANTA IRENE S.R.L., en la cual se manifiesta que: 1) debido a las obras de mejoramiento en distintos espacios públicos de la ciudad, se hace necesario ampliar las áreas de prestación de los servicios contemplados en la Licitación Pública, 2) la firma ha mostrado capacidad e idoneidad técnica y financiera para ejecutar el objeto de la Licitación Pública Nº 2/2009, por lo que resulta conveniente en términos económicos y operativos ampliar el área de prestación de los servicios ejecutados, 3) el Decreto Nº 425/2014 en el artículo 52º contempla la posibilidad de ampliar el monto de la orden de compra hasta un 50% con el consentimiento del co-contratante y verificando la existencia de partida presupuestaria a tal fin, por ello es que las partes acuerdan ampliar el área de prestación de los servicios objeto de la Licitación Pública Nº 2/2009;

Que de acuerdo al Decreto Nº 1042/2015 el precio por hectárea y por mes redeterminado para el sector B denominado "parque central" asciende a la suma de \$ 24.498,12;

Que el monto total indicado en la Resolución Nº 136/2015 mediante la cual se tramitó la última prórroga de la licitación pública Nº 2/2009, esto es \$ 5.618.511,99, ampliado en un cincuenta por ciento, en los términos del artículo 52º del Decreto Nº 425/2014, permitiría incrementar en 5,92 la cantidad de hectáreas;

Que asimismo el Punto 1.1 de las Cláusulas Particulares de la mencionada compulsa establece que el contrato podrá ser prorrogado con acuerdo de partes, por período sucesivos nunca mayores a 1 año;

Que el gasto en cuestión cuenta con partida presupuestaria según transacción preventiva Nº 2530 obrante en la planilla de registros del SINCO, que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Subsecretaría de Espacios Verdes



Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA y DE SERVICIOS URBANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:

ARTICULO 1º) **PRORROGAR** la Orden de Compra Nº 1325/2009 emitida  
----- oportunamente a la firma SANTA IRENE S.R.L., en el marco de la  
Licitación Pública Nº 02/2009 correspondiente al ITEM 1 denominado:  
"Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén Sector B - Parque  
Central", por una superficie de 22,75 hectáreas, importe mensual por hectárea y  
por mes: \$ 24.498,12, lo que resulta un total de PESOS SEIS MILLONES  
SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON  
SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.687.986,76), de acuerdo a lo establecido en el  
artículo 1.1 de las Cláusulas Particulares y el artículo 25 de las cláusulas generales  
de la mencionada Licitación, el Decreto 01042/15 y su Acta Acuerdo, atento a lo  
requerido por la Subsecretaría de Espacios Verdes y lo expuesto en los  
considerandos.-

ARTICULO 2º) **AMPLIAR** la Orden de Compra Nº 1325/2009 emitida  
----- oportunamente a la firma SANTA IRENE S.R.L., en el marco de la  
Licitación Pública Nº 02/2009 correspondiente al ITEM 1 denominado:  
"Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén Sector B - Parque  
Central", por una superficie de 5,92 hectáreas, importe mensual por hectárea y  
por mes: \$ 24.498,12, lo que resulta un total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS  
CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO  
CENTAVOS (\$ 1.740.346,44), de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º del  
Decreto Nº 425/2014, el Decreto 01042/2015 y su Acta Acuerdo, atento a lo  
requerido por la Subsecretaría de Espacios Verdes y lo expuesto en los  
considerandos.-

ARTICULO 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal,  
----- liquídese y páguese el gasto que surja de la presente con cargo a la  
partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de  
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente  
ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

PABLO PLAZOLA  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.: ARTAZA  
MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2070  
Fecha 18 / 03 / 2016